



EL COLEGIO DE MEXICO

CAMINO AL AJUSCO NO. 20

MEXICO 20, D. F.

APARTADO POSTAL 20-671

LAT

745

3283

BIBLIOTECA



5 de abril de 1977.

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE INVESTIGACIONES  
BIBLIOTECOLÓGICAS

Bases para el Canje y Donativo

1. El Colegio de México es una institución de carácter universitario dedicada a la investigación y la enseñanza superior en algunas ramas de las humanidades y las ciencias sociales. Las especialidades que cultiva se enuncian en los títulos de sus centros de estudios e investigación:

- a. Centro de Estudios de Asia y Africa del Norte
- b. Centro de Estudios Económicos y Demográficos
- c. Centro de Estudios Históricos
- d. Centro de Estudios Internacionales
- e. Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios
- f. Centro de Estudios Sociológicos

2. El Colegio de México cuenta, entre otras unidades con:

- a. El Departamento de Publicaciones, del que depende la Librería.
- b. La Biblioteca Daniel Cosío Villegas, que se compone de los Departamentos de Procesos Técnicos; Servicios Públicos; y Organización, Métodos y Sistemas.

3. El Departamento de Publicaciones de El Colegio de México tiene la responsabilidad de producir y distribuir los libros, folletos y revistas de la institución. Estos son normalmente producto del trabajo de investigación realizado en la misma institución, al que se asocia el de otros investigadores afines.

4. Debido a las funciones específicas de El Colegio de México, su biblioteca tiene características que la colocan entre las bibliotecas universitarias, por una parte, y las bibliotecas especiales, por la otra. En materia de selección y adquisición de materiales, nos interesan las obras relativas a las ciencias sociales y las humanidades en general, pero concedemos especial atención a materiales relativos a economía, ciencia política, demografía, desarrollo urbano y regional, estadística, historia, lingüística, literatura y sociología. Por regiones, la Biblioteca concede especial atención a América Latina, el Caribe, Asia y Norte de Africa.

5. En la Biblioteca, la Sección de Adquisiciones, del Departamento de Procesos Técnicos, se encarga de establecer y controlar los canjes de publi

INFOBILA

caciones, sobre las siguientes bases:

- a. Publicaciones impresas por El Colegio de México, por publicaciones impresas por las instituciones con las que se establezcan los convenios.
- b. Duplicados de la Biblioteca por duplicados de las bibliotecas con que se establezcan los convenios.
- c. Libro por libro, y revista por revista.
- d. Título por título, volumen por volumen, o precio de lista.

En casos de excepción, tratándose de instituciones que tienen un programa de publicaciones que es similar al nuestro, la Biblioteca acepta convenios para enviar todo lo que publique El Colegio, a cambio de todo lo que publique la otra institución.

6. La Biblioteca no puede conceder donativos de publicaciones impresas por El Colegio de México, pues éstas representan una inversión que debe recuperarse, aunque sin espíritu lucrativo alguno. En casos de excepción, el Presidente, el Secretario General, el Secretario Adjunto, o el Jefe del Departamento de Publicaciones, pueden autorizar el donativo, tratándose de instituciones que persiguen objetivos comunes o complementarios a los nuestros, que en alguna forma le han ofrecido su colaboración desinteresada, que pueden obtener el mejor provecho de nuestras publicaciones, y que están incapacitadas para obtener dichas publicaciones por compra o canje. Por lo general, El Colegio espera que, en estos casos de excepción, la institución solicitante se haga cargo de los gastos de embalaje y envío.

7. La Biblioteca depende del canje de publicaciones como una fuente importante de adquisiciones. La Sección de Adquisiciones puede conceder, por vía de excepción, donativos de nuestros duplicados, cuando se reúnan las mismas condiciones a que se refiere el inciso anterior, pero está obligada a procurar la recuperación de parte de la inversión que hace al organizar los duplicados, reproducir y enviar listas, preparar paquetes para el envío de publicaciones, y otras operaciones que implican un costo muy apreciable. En estos casos de excepción, la Biblioteca espera que la institución solicitante se haga cargo de los gastos de embalaje y envío.

8. Por lo que hace a instituciones que evidentemente cuentan con un presupuesto similar o superior al nuestro, pero que por alguna razón no pueden ajustarse a las normas a que se refiere el inciso 5, la Sección de Adquisiciones puede aceptar una compensación económica convenida de antemano con la institución interesada en adquirir nuestros duplicados, tomando como base una estimación de buena fé.

9. El Departamento de Publicaciones a que se refiere el inciso 2, envía regularmente, a las instituciones que lo solicitan, los catálogos, las listas y los avisos de publicaciones impresas por El Colegio de México. La Sección de Adquisiciones envía regularmente sus listas de duplicados a instituciones que están dispuestas a corresponder en la misma forma. La Biblioteca espera que las instituciones con las que sostiene canje le informen regularmente de las obras disponibles para ello.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

10. El Colegio de México no es una institución de lucro. Las normas anteriores son interpretadas con la flexibilidad necesaria para que el intercambio con instituciones similares no se convierta en meras transacciones comerciales. Con tal motivo espera un tratamiento equitativo, de buena fé, por parte de las instituciones con las que estamos en contacto.

Ario Garza-Morales  
Director  
Biblioteca Daniel Cosío Villegas

'mchv.

INFOBILA